Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com
MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCION I.M.V Nº 612/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA EL INICIO DEL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2023 – ID Nº 431.145 "BACHEO ASFALTICO EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE VILLETA" EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS INICIALMENTE.

Villeta, 20 de julio de 2023

VISTO: El primer llamado que fue declarado desierto mediante Resolución I.M.V. Nº 528/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 en su Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta, en su último párrafo establece: "*Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".*

Que, la ley 3966/2010, establece "Articulo 51.- Son deberes y atribuciones del *Intendente: inciso a) ejercer la representación de la Municipalidad…", Mientras que el mismo Art. En su inc.… g) ejecutar el presupuesto de la Municipalidad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR: el inicio del segundo llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2023 – ID Nº 431.145 "BACHEO ASFALTICO EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE VILLETA" en las mismas condiciones establecidas inicialmente.

Art. 2º COMUNICAR: a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General

SR. TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal